



**DOCUMENTO ELABORADO EN
VERSION PÚBLICA ART. 30 LAIP**

**SE HAN ELIMINADO LOS DATOS
PERSONALES**



Centro Nacional de Registros

MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE CONTRATO

No. RM-37/2016-02-CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE

“SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS”

NOSOTROS: HENRI PAUL FINO SOLÓRZANO,

del domicilio

con

Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria

compareciendo en

nombre y representación del Centro Nacional de Registros o CNR, Institución Pública

con autonomía Administrativa y Financiera, de

con número de

Identificación Tributaria

, en mi calidad de Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, que en adelante me llamaré **“EL CONTRATANTE” o “CNR”**, y por la otra parte **ENA LETICIA PADILLA**

PIMENTEL,

del domicilio

del Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación

Tributaria

actuando en mi carácter personal y que en adelante me denominaré **“LA**



Centro Nacional de Registros

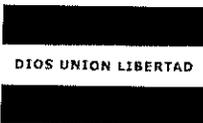
CONTRATISTA"; **CONSIDERANDO: I-** Que en fecha diez de abril de dos mil quince, suscribimos el Contrato número **CNR-CPC-DIECIOCHO/2015-CNR-BCIE**, para la prestación de **SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS**, por un plazo que inicio desde la fecha que se emitió la Orden de Inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince y por un monto de hasta **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,642.00)**, con IVA incluido, que comprende pagos mensuales de hasta **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$738.00)**, con IVA incluido, pagados a partir de la fecha en que se indico la Orden de Inicio; **II-** Que mediante Resolución Razonada de Prórroga Número No. RP-98/2015-01-CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE, el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, autorizó la Modificación del contrato en el sentido de modificar el Alcance del Servicio para el plazo de tres meses contados a partir del primero de octubre de dos mil quince; **III-** Que con fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, la Dirección Ejecutiva, mediante Resolución Razonada N° RP-37/2016-02-CNR- CPC-18/2015-CNR-BCIE, autorizó la prórroga del contrato indicado. **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriores y a la cláusula Décimo Sexta del contrato antes mencionado, en uso de nuestras facultades legales, resolvemos **prorrogar** el contrato **CNR-CPC-DIECIOCHO/DOS MIL QUINCE-CNR-BCIE**, en lo siguiente: **1. PLAZO:** Se prorroga por primera vez el contrato, por un plazo de doce meses, contados a partir del día



Centro Nacional de Registros

primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de hasta **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,856.00)**, con IVA incluido, a pagarse por el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, en doce cuotas mensuales de hasta **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$738.00)**, con IVA incluido. **2. GARANTÍA:** La contratista se compromete a firmar un Pagaré en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la prórroga, cuya vigencia será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, más sesenta días adicionales, contados a partir de la fecha de finalización del contrato. **3.** Se mantienen en plena aplicación las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato **CNR-CPC-DIECIOCHO/DOS MIL QUINCE-CNR-BCIE**, que no sufren modificación por efecto de la presente. En fe de lo cual firmamos la presente resolución en dos ejemplares, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil quince.-

LIC. HENRI PAUL RINO SOLÓRZANO	ENA LETICIA PADILLA PIMENTEL
POR EL CONTRATANTE	CONTRATISTA



Centro Nacional de Registros

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil quince.- Ante Mí, **JUDITH ANTONIA RÍOS PEÑA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** el Licenciado **HENRI PAUL FINO SOLÓRZANO**,

, Abogado y Notario, del domicilio de
, persona de mi conocimiento con

Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria

compareciendo en

nombre y representación del Centro Nacional de Registros o CNR, Institución Pública con autonomía Administrativa y Financiera, de , con número de Identificación Tributaria

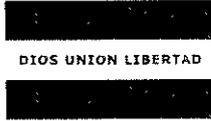
en su calidad de Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, que en el anterior documento se denominó "EL CONTRATANTE"; y

ENA LETICIA PADILLA PIMENTEL, del domicilio

a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero

y Número de Identificación Tributaria

: quien en el transcurso del anterior documento se denominó "LA CONTRATISTA"; y en el carácter en que comparecen **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan al documento que antecede,



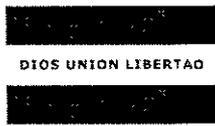
Centro Nacional de Registros

por haber sido puestas de su puño y letra; asimismo, que reconocen en sus respectivas calidades, las obligaciones que han contraído en dicho documento, el cual contiene la Resolución **RM- TREINTA Y SIETE/DOS MIL DIECISEIS- CERO DOS - CNR - CPC - DIECIOCHO/DOS MIL QUINCE - CNR - BCIE**, en la que consta que se resolvió **Prorrogar** el contrato **CNR-CPC- DIECIOCHO/DOS MIL QUINCE-CNR-BCIE**, en lo siguiente: **1. PLAZO:** Se prorroga por primera vez el contrato, por un plazo de doce meses, contados a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de hasta **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,856.00)**, con IVA incluido, a pagarse por el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, en doce cuotas mensuales de hasta **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$738.00)**, con IVA incluido. **2. GARANTÍA:** La contratista se compromete a firmar un Pagaré en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la prórroga, cuya vigencia será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, más sesenta días adicionales, contados a partir de la fecha de finalización del contrato. **3.** Se mantienen en plena aplicación las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato **CNR-CPC-DIECIOCHO/DOS MIL QUINCE-CNR-BCIE**, que no sufren modificación por efecto de la presente. En virtud de lo anterior el suscrito Notario **DOY FE: D)** Que las firmas de los comparecientes son auténticas, por haber sido puestas y reconocidas como suyas a mi presencia, reconociendo además las obligaciones que asumen en las calidades que



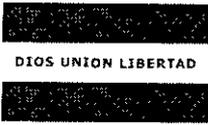
Centro Nacional de Registros

actúan en la modificativa de prórroga que antecede; **II)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el Licenciado **HENRI PAUL FINO SOLÓRZANO**, por haber tenido a la vista: **a)** Decreto Ejecutivo número sesenta y dos, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintisiete, Tomo trescientos veinticinco, del siete de diciembre del mismo año, donde consta la creación del Centro Nacional de Registros como unidad descentralizada del Ministerio de Justicia, y que la Dirección Superior del Centro estará a cargo de un Consejo Directivo, siendo el Director Presidente el Ministro de Justicia; **b)** Decreto Legislativo número cuatrocientos sesenta y dos, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta y siete, Tomo trescientos veintinueve del diez de octubre del mismo año, de donde consta que el CNR, para el cumplimiento de sus fines, tiene autonomía administrativa y financiera; **c)** Decreto Ejecutivo número seis del uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número cien, tomo trescientos cuarenta y tres de la misma fecha, que contiene la reforma de los artículos cinco y seis del Decreto Ejecutivo número sesenta y dos antes relacionado, estableciéndose que la Dirección Superior del CNR, estará a cargo de un Consejo Directivo, siendo el Ministro de Economía el Director Presidente, y Representante del CNR; que la administración del Centro estará a cargo de un Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República; **d)** Decreto Ejecutivo número veintitrés de fecha diecinueve de marzo del año dos mil uno, publicado en el Diario Oficial número sesenta y cuatro, Tomo trescientos cincuenta del veintinueve de marzo del



Centro Nacional de Registros

mismo año, que contiene la sustitución del primer inciso del artículo cinco y reforma del artículo seis, ambos del Decreto Ejecutivo número sesenta y dos antes relacionado, estableciéndose en dicha sustitución y en lo pertinente, que el Ministro de Economía será el Director Presidente y el Representante Judicial y Extrajudicial del CNR, quien puede delegar dicha representación en el Director Ejecutivo, que asimismo puede otorgar poderes a nombre del Centro previa autorización del Consejo Directivo; también la reforma prescribe, que la Administración del CNR estará a cargo de un Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República, así como los requisitos para optar al cargo; **e)** Acuerdo Ejecutivo número CINCO de fecha uno de junio de dos mil catorce, suscrito por el Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén y rubricado por el Ministro de Gobernación, Ramón Arístides Valencia Arana, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio de dos mil catorce, por medio del cual se nombró al Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán como Ministro de Economía a partir de esa fecha; **f)** Acuerdo Ejecutivo número VEINTE de fecha uno de junio de dos mil catorce, suscrito por el Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén y rubricado por el Ministro de Gobernación, Ramón Arístides Valencia Arana, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio de dos mil catorce, por medio del cual se nombró al Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez como Director Ejecutivo del CNR, a partir del día uno de junio de dos mil catorce **g)** Certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República en la que consta que a folio



Centro Nacional de Registros

once frente del libro de Actas de Juramentación y funcionarios Públicos que lleva la referida Presidencia se encuentra la protesta constitucional del licenciado Canales Chávez, rendida a las dieciocho horas y treinta minutos del dos de junio de dos mil catorce; **h)** Acuerdo número SEISCIENTOS TRECE del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de fecha tres de junio de dos mil catorce, por medio del cual el señor Ministro de Economía, acordó delegar a partir de esa fecha la representación extrajudicial del CNR, en el Director Ejecutivo de esta institución, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; vigente – dicha delegación – a partir del trece de junio del presente año y publicado en el Diario Oficial número CIENTO NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES; **i)** Acuerdo de Consejo Directivo número treinta y siete-CNR/dos mil siete, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete, por medio del cual se creó la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II; **j)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva del CNR número ciento setenta y tres/dos mil once, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once por el que se nombró al licenciado Henri Paul Fino Solórzano como Gerente del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II; **k)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva del CNR número ciento cuarenta y uno/dos mil catorce, de fecha ocho de julio de dos mil catorce, en el que se le delega al licenciado Henri Paul Fino Solórzano, Gerente del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, la facultad de suscribir este tipo de contratos; lo anterior de conformidad al artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública donde se establece que el titular de una

Centro Nacional de Registros

entidad autónoma puede delegar a otra persona la firma de los contratos de compra y contratación de las obras, bienes y servicios siempre y cuando la persona designada no sea la misma que gestione la adquisición y contratación y al artículo tres, inciso segundo del Decreto Legislativo número cuatrocientos sesenta y dos, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta y siete, Tomo número trescientos veintinueve del diez del mes y año expresados; en donde se establece, que el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros podrá asignar a los demás ejecutivos a las funciones a él delegadas; encontrándose facultado por consiguiente, el licenciado Fino Solórzano, para el otorgamiento de actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, la cual consta de cuatro hojas útiles y leída que se las hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**





**RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRÓRROGA DE CONTRATO
N° RP-37/2016-02-CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE**

EL GERENTE DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, en San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de diciembre de dos mil quince, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Ejecutivo N° 62, publicado en el Diario Oficial N° 227, Tomo N° 325, de fecha 7 de diciembre de 1994, en los Arts. 4 Literales b y d, y 6, estipula que la administración del Centro Nacional de Registros (CNR) estará a cargo del Director Ejecutivo, a quien se le atribuye la facultad de regular la organización y funcionamiento de las oficinas a su cargo y dictar las normas de administración que sean necesarias para el buen funcionamiento de la institución;
- II. Que según Acuerdo Ejecutivo N° 20, publicado en el Diario Oficial N° 99 del Tomo 403 de fecha 1 de junio de 2014, se nombró al licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, a partir de esa misma fecha, Director Ejecutivo del CNR;
- III. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo número 146-CNR/2014 de fecha 5 de junio de 2014, designó al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, para que aplicando el procedimiento correspondiente pueda adjudicar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que no excedan del monto de la Libre Gestión, así como efectuar los nombramientos de los administradores de cada contrato y otros actos complementarios en dicha modalidad de contratación, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y además se resolvió que puede asignar esta atribución en otros funcionarios de la institución;
- IV. Que la Arquitecto Ana Silvia Castillo de Mena, Administradora del Contrato y Jefa de la Unidad de Contratos Ad Honorem e Interina de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II del Centro Nacional de Registros, procedió a consultar por medio de nota CNR-UCP-UC/581/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015, a la ingeniero **ENA LETICIA PADILLA PIMENTEL**, contratista actual para dicho servicio, sobre su conformidad para prorrogar el contrato No. CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE, con Modificación de Contrato No. RM-98/2015-01-CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE, por un plazo de doce meses más; recibíéndose nota de fecha 10 de noviembre de 2015 de dicha contratista, en la que manifiesta su conformidad para prorrogar el referido contrato para el plazo antes indicado y bajo las mismas condiciones contractuales originales, a excepción del plazo, el cual, de conformidad al numeral 6.3.5 de los Términos de Referencia: "La decisión de prórroga de los contratos para el siguiente Ejercicio Fiscal, completo o no, o las prórrogas



UACI - CNR

para los subsiguientes años que sean necesarias, se trasladará para conocimiento al Ente Financiado;

- V. Que la Administradora del Contrato N° CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE, con Modificación de Contrato No. RM-98/2015-01-CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE, suscritos por el Centro Nacional de Registros y la ingeniero **ENA LETICIA PADILLA PIMENTEL**, por medio de nota UCP-UC/448/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del Centro Nacional de Registros, que el contratista ha cumplido a entera satisfacción el referido contrato; que ha realizado su Evaluación de Desempeño, correspondiente al final del periodo de la prórroga del contrato, obteniendo una nota de 7.50 en la escala del 1 al 10, por lo que recomendó prorrogar dicho contrato por un plazo de doce meses, contados a partir del día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016;
- VI. Que por medio de requerimiento N° 10623, de fecha 2 de diciembre de dos mil quince, la Jefa de la Unidad de Contratos Ad Honorem e Interina de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II del Centro Nacional de Registros, solicitó prorrogar por **primera vez** el contrato indicado del "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS" para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual fue autorizado por la Sub-Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros manteniendo las demás condiciones pactadas en el mismo, con la ingeniero **ENA LETICIA PADILLA PIMENTEL**, por un monto total de hasta OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 8,856.00), con IVA incluido, a pagarse por el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, en doce cuotas mensuales de hasta SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$738.00), con IVA incluido, contra la presentación de la nota de remisión del informe, el Acta de Recepción del mes de servicio prestado a entera satisfacción del Administrador del Contrato y la Factura de Consumidor Final aprobada por dicho Administrador; y con base en la Cláusula DÉCIMO SEXTA del Contrato No. CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE: Modificación, Ampliación y/o Prórroga del contrato, literal "a) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual" y el numeral 6.3. de los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios de Consultorías Individuales;
- VII. Que por medio del Requerimiento No. 10623 ya citado, remitido a la UACI por medio de memorando GERENCIA 1168/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015, el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, de conformidad al numeral 7 de los Términos de Referencia propone como Administradora de la prórroga en su respectivo plazo, a la Arquitecto Ana Silvia Castillo de Mena, Jefa de la Unidad de Contratos Ad Honorem e Interina de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, para la ejecución y seguimiento del mismo;



UACI - CNR

- VIII. Que de acuerdo a Memorando N° UFI/757/2015, de fecha 9 de diciembre de 2015, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, emitió Verificación de Disponibilidad Presupuestaria para esta consultoría, por un monto de \$ 8,856.00, monto que está compuesto de fondos BCIE y de contrapartida del CNR, por lo que se cuenta con los fondos para la contratación del referido servicio;
- IX. Que el plazo de ejecución del Contrato No. CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE, de fecha 10 de abril de 2015, es a partir de la Orden de Inicio, otorgada el 14 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015, hasta por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,642.00) que comprendía nueve pagos mensuales de hasta SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 738.00) con IVA incluido.
- X. Que para el año 2016, existirá la necesidad de dar seguimiento al contrato No. CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE: "Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután" a cargo del Asocio Temporal TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V., trabajo que está vinculado con el objeto del contrato N° CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE: "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS", por lo que es procedente prorrogarlo para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, manteniendo las demás condiciones pactadas en el mismo, con la ingeniero **ENA LETICIA PADILLA PIMENTEL**.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a lo establecido en las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, al numeral 6.3 de los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Consultorías Individuales en la Especialidad de "TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS" y a las facultades que me confiere el Acuerdo Ejecutivo N° 20, publicado en el Diario Oficial N° 99 del Tomo 403 de fecha 1 de junio de 2014 y el Acuerdo de Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, número 146-CNR/2014 de fecha cinco de junio de dos mil catorce,

RESUELVO:

- a. Autorizar la prórroga Número N° RP-37/2016-02-CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE correspondiente al contrato N° CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE de fecha 10 de abril de 2015, denominado "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS", por primera vez, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, manteniendo las demás condiciones pactadas en el mismo, con la ingeniero **ENA LETICIA PADILLA PIMENTEL**, por un monto total de hasta OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$8,856.00), con IVA incluido, que será pagado por el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, en doce cuotas mensuales de hasta SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 738.00), con IVA incluido, contra la presentación de la nota de remisión del informe, el Acta de Recepción



UACI - CNR

del mes de servicio prestado a entera satisfacción del Administrador del Contrato y la Factura de Consumidor Final aprobada por dicho Administrador;

- b. Realizar las gestiones de Ley del proceso de prórroga antes mencionado e instruir que se firme la correspondiente Prórroga de Contrato No. RM-37/2016-02-CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE al Contrato N° CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE denominado "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS", junto con la ingeniero **ENA LETICIA PADILLA PIMENTEL**.
- c. Autorizar el nombramiento de la Arquitecto Ana Silvia Castillo de Mena, Jefa de la Unidad de Contratos Ad Honorem e Interina de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, como Administradora de la prórroga del Contrato N° CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE.
- d. NOTIFIQUESE.


Lic. Rogelio Canales Chávez
Director Ejecutivo CNR



PAGARE
"SIN PROTESTO"

Por este PAGARE, **ENA LETICIA PADILLA PIMENTEL**,

, del domicilio

Identidad número

Tributaria

; con Documento Único de
y Número de Identificación

me obligo a

pagar, en San Salvador a la orden del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, Institución Pública, con autonomía en lo administrativo y financiero, de este domicilio, el siguiente **PAGARE SIN PROTESTO** por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$885.60)**, equivalente al diez por ciento de la suma total contratada, con vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, más sesenta días adicionales contados a partir de la fecha de finalización del contrato; más intereses del doce por ciento anual pagaderos a partir del _____; dicha suma de dinero se destina a **CUBRIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° CNR-CPC-18/2015-CNR-BCIE**, el cual fue modificado mediante Modificativa de Prórroga de Contrato No. **RM-37/2016-02-CNR-LG-18/2015-CNR-BCIE, "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS"**. En caso de mora reconoceré dos puntos más de Interés sobre el convenido. El tipo de interés quedará sujeto a aumento o disminución de acuerdo a las fluctuaciones del mercado de dinero o las regulaciones que a este respecto pueda emitir la Junta Monetaria, debiendo aumentarse o disminuirse el interés en la misma cuantía que lo modifique la expresada Junta. Para los efectos de esta obligación mercantil, fijo como domicilio especial la ciudad de San Salvador y en caso de acción judicial me obligo a cancelar cualquier gasto que el CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, hiciere en el cobro de este PAGARÉ, inclusive los llamados personales y aún cuando por regla general no hubiere condenación en costas y faculto al CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, para que designe la persona depositaria de los bienes que se embarguen, a quien relevo de la obligación de rendir fianza.

En San Salvador al día veintidós de diciembre del dos mil quince.

F. _____

ENA LETICIA PADILLA PIMENTEL